PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL OTROSÍ MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE OBRA No. CO1.PCCNTR.6647082 DEL 16/08/2024

La Directora del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Casanare, en ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente en las conferidas en la Resolución 01393 del 8 de julio de 2014 y de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 16 de agosto de 2024, se celebró Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR. **6647082** entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Representado por JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA, directora regional y INSEG CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S identificado con Nit. 901250884-4 y representado Legalmente por la señora JENNIFER ASTRID TIBIDOR PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.189 de Yopal, cuyo objeto es: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PAÑETE EN MUROS, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CONSTRUCCION PUNTOS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS, EN LA SUBSEDE MANARE"
2. Que, de acuerdo con lo señalado en el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6647082 del 16/08/2024, el plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio.
3. Que el valor total para el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.**6647082 del 16/08/2024** se pactó en la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($84.261.598,97).
4. Que el día 22 de octubre de 2024, la señora JENNIFER ASTRID TIBIDOR PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.547.189 de Yopal en calidad de Representante Legal de INSEG CONSULTORIA Y ASESORIA S.A.S identificado con Nit. 901250884-4, mediante oficio con Radicado No. 002537 del 22 de octubre de 2024, solicitó a la Supervisión Prórroga del Contrato de la Referencia por el término de VEINTE (20) DÍAS, justificando lo siguiente:

Cordial saludo, por medio de la presente solicitamos respetuosamente adicional en tiempo de 20 días, para la terminación del contrato mencionado en la referencia, debido a que se han presentado dificultades con el transporte de materiales debido a las dimensiones de las cerchas para la estructura metálica de la cubierta, lo anterior ha presentado un retraso en el desarrollo del proyecto, con el ánimo de cumplir con el objeto y alcance del proyecto solicitados la prórroga por 20 días, tiempo estimado para culminar las actividades en el tiempo solicitado, el contrato se encuentra en 75 % de avance.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, la Supervisión del Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6647082 del 16/08/2024, mediante Oficio con Radicado No. *5*-2-2024-007707 del 22 de octubre de 2024, aceptó la solicitud, así:

En el marco del contrato CO1.PCCNTR.6647082, cuyo objeto es "CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE INFRAESTRUCTURA, PAÑETE EN MUROS, ADECUACION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTAS, CONSTRUCCION PUNTOS Y ACOMETIDAS ELECTRICAS, EN LA SUBSEDE MANARE", ante la solicitud de prórroga radicada el 22/10/2024 No. 1-2024-2537 y revisada la justificación presentada y el avance de obra, se autoriza la prórroga por el término de 20 días calendario, contados a partir del 27 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2024. Por lo anterior, se adelantará el respectivo trámite para su publicación en SECOP II.

Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido realizar Otro Sí Modificatorio, con el fin de Registrar en el Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6647082 del 16/08/2024, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra Contrato de Obra No. CO1.PCCNTR.6647082 del 16/08/2024 por VEINTE (20) DÍAS; **en consecuencia, se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: Plazo:** Hasta el **15 DE** NOVIEMBRE DE 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES: Los soportes documentales correspondientes a la presente Modificación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: **RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Revisó: Miriam Ramírez Rincón / Coordinadora Grupo Administrativo

Elaboró: Dorian Márquez Estrada / Profesional Unidad de Contratación